



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0504  
RADICADO N° 2020-00155-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por JORGE IVAN CASTILLO PEREZ contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procede el despacho a resolver sobre el recurso de apelación interpuesto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0483 del 10 de agosto de 2022 se notificó por estados el día 11 de agosto de 2022, y el recurrente presentó recurso de apelación el día 16 del mismo mes y año, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0483 del 10 de agosto de 2022 se notificó por estados el día 11 de agosto de 2022, mediante el cual fueron liquidadas y aprobadas las costas y agencias en derecho.

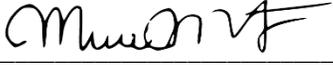
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la segunda vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

RADICADO N° 2020-00155-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 134 fijado electrónicamente en el Portal  
Web de la Rama Judicial hoy 22de agosto de 2022 a las 8  
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86abc7249354e462eddbdaa60a41d1d6e56cc048f80823a50389a029c7d7c112**

Documento generado en 19/08/2022 12:01:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**